



DIRECCION FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

Memorando
DIFOR -569 -2021

Para: **Domiluis Domínguez E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: **Víctor Francisco Cadavid**
Director Forestal

Asunto: Comentarios técnicos sobre EsIA "EXTRACCION Y TRITURACION DE GRAVA DE RIO PARA OBRA PUBLICA: REHABILITACION DE LA CARRETERA LAS TABLAS-LAS DELICIAS ARRIBA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO."

Fecha: 20 DE JULIO de 2021

En atención a memorando-DEELA-0455-1207-2021, le remitimos comentarios técnicos sobre estudio de Impacto Ambiental Categoría II "EXTRACCION Y TRITURACION DE GRAVA DE RIO PARA OBRA PUBLICA: REHABILITACION DE LA CARRETERA LAS TABLAS-LAS DELICIAS, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.", a desarrollarse en el Corregimiento de Las Delicias, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, cuyo Promotor es, BAGATRAC, S.A.

Atentamente,

adj. Comentarios técnicos

VFC/JJ/hd



REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE AMBIENTE	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDQ	
Por:	
Fecha: 21/7/2021	
Hora: 9:13 am	

AR/AM

DIRECCION FORESTAL
 Departamento de patrimonio forestal

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	20 DE JULIO DE 2021
NOMBRE DEL PROYECTO:	EXTRACCION Y TRITURACION DE GRAVA DE RIO PARA OBRA PÚBLICA: REHABILITACION DE LA CARRETERA LAS TABLAS –LAS DELICIAS - ARRIBA.
PROMOTOR:	BAGATRAC,S.A.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE LAS DELICIAS, EN EL DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

De acuerdo al EsIA enviado para su revisión del tema biológico (forestal), por parte de la Dirección de Evaluación Ambiental, el objetivo principal del proyecto consiste en abarcar (alcance) todas las actividades que el proyecto contemple en cada una de sus fases: planificación, construcción (instalación), operación y abandono. Además de caracterizar el ambiente (línea base) en forma integral considerando los aspectos físico, biológico, socioeconómico y perceptual, del área de influencia del proyecto. El mismo tiene como objetivos, describir las características del proyecto en cuestión, proporcionando antecedentes fundados para la evaluación de impacto ambiental la cual conlleva: (1) el análisis de la situación previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperado; (2) el análisis, valorización y jerarquización de los impactos ambientales positivos y negativos. Además, describir las medidas para prevenir y/o mitigar los impactos adversos significativos acaecidos por la ejecución de actividades y tareas en el proyecto.

DETALLES DEL AMBIENTE BIOLÓGICO (FLORA)

El estudio define la identificación de los siguientes tipos de vegetación dentro de las áreas de influencia directa e indirecta del proyecto:

Por las características del área del proyecto, la vegetación se presenta en formas y estados en altamente intervenida por factores naturales y antrópicos. La vegetación se caracteriza por mezcla de especies graduadas por la composición y la estructura de desarrollo de las mismas.

Con los trabajos de campo, fueron recopilados nombres de las especies existentes dentro del área del proyecto; este listado, arrojó un total de 20 familias, 26 géneros de árboles, arbustos y hierbas. Número de especies encontradas son 27 especies.

El conjunto de especies incluye usos y hábitos de crecimiento varios que hacen con que sean creados los diferentes tipos de vegetación y cumplan diferentes funciones naturales. Este listado de las especies fue creado con base en el recorrido completo del alineamiento del proyecto y buscó representar o listar cada una de las especies existentes en el área de influencia directa e indirecta.

Los recorridos en el área total del proyecto permitieron definir los diferentes tipos de vegetación existentes. Cada tipo de vegetación fue catalogado en función a las características de sus especies

considerando la composición y la estructura. Con la composición, nos referimos a las especies existentes y su hábito de crecimiento; la estructura, se refiere al desarrollo en crecimiento.

Los detalles de dimensión de espacio que ocupan estas formaciones vegetales son la siguiente:

Bosque Secundario y Rastrojo: Existen una formación arbórea dentro del área total del proyecto, esta es considerada un bosque secundario con desarrollo joven en su mayor proporción con una superficie de 0.038 has del predio.

Vegetaciones Gramíneas: Dentro del lecho del río, y en sus márgenes se pueden identificar parches con vegetación gramínea y herbácea, con una superficie de 7.58 has del predio.

Bosque de galería: existe una formación vegetal que sirve como protección a la fuente hídrica con una superficie de 0.038 has del predio.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

Con vista a lo señalado en el estudio podemos indicar lo siguiente: la Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Dados estos compromisos de protección y conservación de recursos que deben implementarse en armonía con los planes y proyectos de desarrollo propuestos y tomando en cuenta que la propuesta presentada contempla dejar o mantener bajo régimen de protección y conservación, el área de recursos boscosos existente en el polígono del proyecto propuesto para desarrollar; indicando con ello, que no se contempla afectar la cobertura de vegetación en el desarrollo y ejecución de la obra, la Dirección Forestal es de la posición, con plena competencia y responsabilidad en velar por la protección y conservación de tales recursos, consideramos según nuestro comentario técnico la viabilidad del presente estudio de impacto ambiental como ha sido presentado.



Por lo tanto, es viable para la Dirección Forestal, mientras se cumpla con la protección y conservación de los recursos boscosos dentro del proyecto propuesto principalmente el bosque de galería que cubre las riberas de la fuente hídrica del Río Sixaola. Para ello el promotor deberá mantener los criterios técnicos establecidos en el actual plan de ejecución del proyecto. Con base en este criterio, se deberán tomar las medidas correspondientes para el fiel cumplimiento de las medidas de protección y conservación por parte del promotor de la obra.

Según lo señalado anteriormente sugerimos que los responsables del seguimiento al estudio y ejecución de este proyecto por parte de la dirección regional correspondiente, confirmen lo reportado en el estudio y corroboren lo allí señalado y se proceda según lo que corresponda.

CONCLUSION

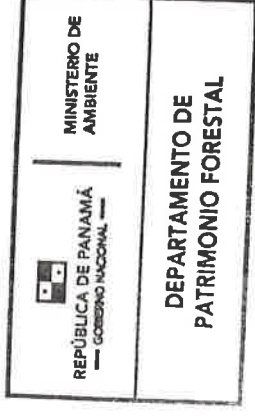
Con vista a lo actuado, remitimos a la Dirección de evaluación ambiental, nuestros comentarios técnicos para su consideración en el trámite correspondiente del presente Estudio de Impacto Ambiental.


Revisado Por:
Noe Durango V.



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NOE DURANGO VELASQUEZ
MAESTRIA EN C. AMBIENTALES
CENF M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 4,634-02-M14-01

Idoneidad N° 4,634.02
ND/





MEMORANDO DSH-0844-2021

DR

PARA : DOMILUIS DOMINGUEZ
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE : JOSÉ VICTORIA
Director de Seguridad Hídrica

ASUNTO : Comentarios de EsIA

Fecha : 19 de julio 2021



Dando respuesta al MEMORANDO DEEA – 0455-1207-2021, una vez revisada la información de la primera aclaratoria, se sugiere continuar con el proceso de evaluación del presente estudio de impacto ambiental.

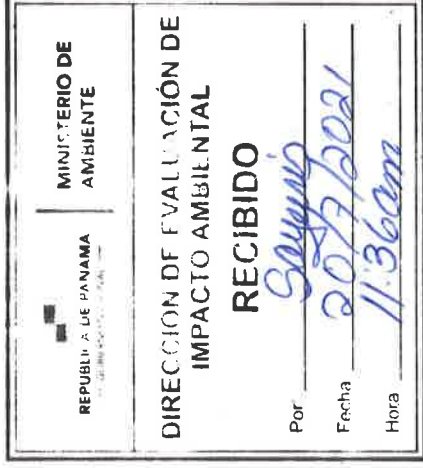
Se les reiteras cumplir con las legislaciones siguientes:

1. Ley 1 del 3 de febrero de 1994, en el artículo 23, en lo relativo a lo siguiente:
Queda prohibido el aprovechamiento forestal; el dañar o destruir árboles o arbustos en las zonas circundantes al nacimiento de cualquier cauce natural de agua, así como en las áreas adyacentes a lagos, lagunas, ríos y quebradas. Esta prohibición afectará una franja de bosques de la siguiente manera:
 - Las áreas que bordean los ojos de agua que nacen en los cerros en un radios de dos cientos (200) metros, y de cien (100) metros si nacen en terrenos planos;
 - En los ríos y quebradas, se tomará en consideración el ancho del cauce y se dejará a ambos lados una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce que en ningún caso será menor de diez (10) metros...

2. Lo indicado en la RESOLUCIÓN AG-0342-2005, relativo a las Obras en cause.

Sin otro particular, atentamente.

JV/kd/jj





**VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL**

DR.

Panamá, 20 de julio de 2021

N° 14.1204-119-2021

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Ingeniera Castillero:

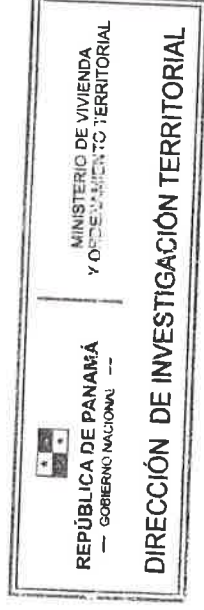


Damos respuesta a nota **DEIA-DEEIA-UAS-0128-2021**, adjuntando respuesta a la información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto:

1. **Extracción y Trituración de Grava de Río para Obra Pública: Rehabilitación de la Carretera Las Tablas – Las Delicias Arriba**, Expediente DEIA-II-M-040-2021.

Atentamente,

Arq. LOURDES DE LORE
Directora de Investigación Territorial



Adj. Lo Indicado.

Ldel/rubi g.

**MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE
UNIDAD AMBIENTAL SECTORIAL (U.A.S.)**

Comentarios a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II del proyecto denominado **"EXTRACCIÓN Y TRITURACIÓN DE GRAVA DE RÍO PARA OBRA PÚBLICA: REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA LAS TABLAS- LAS DELICIAS ARRIBA"** con número de Expediente DEIA-II-M-040-2021, a desarrollarse en el corregimiento de Las Delicias, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro.

La primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental contiene diez (10) puntos con sus respectivas preguntas que no fueron formuladas por esta Unidad Ambiental. En relación a estas preguntas y sus respuestas no tenemos comentarios al respecto.

Sin embargo, es conveniente reiterar lo señalado en el informe de revisión del Estudio de Impacto Ambiental entre lo que se destaca que para el desarrollo de dicho proyecto se requiere obtener la concesión ante el Ministerio de Comercio e Industrias toda vez que el proyecto consiste en la extracción de grava del río Sixaola, el área solicitada para la extracción cuenta con una superficie de 7.66 hectáreas.


Ing. Agr. M. Sc. Aurora H. Sánchez
Unidad Ambiental Sectorial
15 de julio de 2021.



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
AURORA H. SÁNCHEZ VERGARA
ING. AGR. M. SC. AMBIENTALES
C. ENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 903-92-1408 *



Vo. Bo. Arq. Lourdes de Lorea
Directora de Investigación Territorial

